



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4110

DECRETO:

TEMUCO, 27 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley N° 18.899/90 y la Ley N° 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chileno Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda N° 195, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley N° 18.778/89.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18.778.

El Decreto Alcaldicio N° 1827 del 15/07/2010, que concede beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas, al beneficiario **SRA. FABIOLA LEYTON HENRIQUEZ, RUT.**

CONSIDERANDO :

Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas, establecidas en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

El cumplimiento del plazo legal de otorgamiento del beneficio SAP, a favor del beneficiario SRA. FABIOLA LEYTON HENRIQUEZ, RUT.

DECRETO:

Declárese extinto el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas, al beneficiario **SRA. FABIOLA LEYTON HENRIQUEZ, RUT.** servicio N° 946462, por la causal N° 3 "cumplimiento de plazo legal", conforme la Ley N° 18.778 del 02/02/1989.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/DZB/pce.-

Distribución:

- ❖ Aguas Araucanía S.A.
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

